



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 009-2024-A-MDP/C.**

Pampamarca, 11 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA -  
PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N°020-2023-A-MDP-C/C; y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el TUO de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS en su artículo 138 "Régimen Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que el fedatario designado ejercerá, su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS;

Que, a través del art. 139° del TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimientos Administrativos General, señala que la potestad administrativa para autenticar actos propios "la facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2023-A-MDP-C/C, de fecha 07 de febrero de 2023 se designo a la **C.P.C FLOR MARÍA AGUILAR SERRANO**, jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampamarca como fedatario titular y al Sr. **TEÓFILO LAQUITA CCAPATINTA**, responsable de la Oficina de Equipo Mecánico Municipalidad Distrital de Pampamarca como fedatario suplente;

Y, por tales consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20°, y artículos 39° y 43° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la designación de la **C.P.C FLOR MARÍA AGUILAR SERRANO**, jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pampamarca como **FEDATARIO TITULAR** y al Sr. **TEÓFILO LAQUITA CCAPATINTA**, responsable de la Oficina de Equipo Mecánico Municipalidad Distrital de Pampamarca como **FEDATARIO SUPLENTE** de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la comunicación y notificación de la presente resolución a los funcionarios ratificados en el artículo primero del presente acto resolutivo, Oficinas internas de la Municipalidad Distrital de Pampamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable Tecnología, Informática y Comunicación, cumpla en realizar la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



*Historia y Grandeza*

1834